

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025



FEBRERO  
2025



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### ÍNDICE

<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>3</b>
<b>TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2- OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOORTE     DE FONDOS.....</b>	<b>4</b>
<b>TÍTULO II – TIPOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 5 – TIPOS DE APORTES ECONÓMICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 6 – PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS APORTES ECONÓMICOS     .....</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 7 – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA     SOLICITUD .....</b>	<b>7</b>
<b>TÍTULO III – GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 8 – FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 9 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FEPAFUT .....</b>	<b>8</b>
<b>TÍTULO IV – APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 10 – CONSIDERACIONES Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 11 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 12 – USO PERMITIDO DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....</b>	<b>10</b>
<b>ARTÍCULO 13 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD O RENUNCIA DE LOS APORTES     ECONÓMICOS.....</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 14 – REGULACIONES ADICIONALES A LOS GASTOS ACEPTABLES</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 16 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES .....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 17 – GASTOS NO ADMISIBLES DE LOS APORTES ECONOMICOS .....</b>	<b>15</b>
<b>TÍTULO V – INFORME DE GASTOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 18 – OBLIGATORIEDAD DEL INFORME .....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 19 – PRESENTACIÓN DEL INFORME.....</b>	<b>17</b>



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

ARTÍCULO 20 – DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS.....	18
ARTÍCULO 21 – PREPARACIÓN Y REMISIÓN DEL INFORME.....	18
ARTÍCULO 22 – AUDITORÍA DE LOS APORTES ECONÓMICOS.....	18
ARTÍCULO 23 – USO INCORRECTO DE LOS APORTES ECONÓMICOS .....	19
ARTÍCULO 24 – PÉRDIDA, COMPENSACIÓN E IMPUESTOS.....	20
<b>TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>20</b>
ARTÍCULO 25 – INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROGRAMA.....	20
ARTÍCULO 26 – JURISDICCIÓN.....	21
ARTÍCULO 27 – CASOS NO PREVISTOS.....	21
ARTÍCULO 28 – OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA FEPAFUT .....	21
ARTÍCULO 29 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	21
<b>ANEXOS .....</b>	<b>22</b>
ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIGAS PROVINCIALES.....	22
ANEXO 2 – FACTURA NO FISCAL APROBADA.....	23
ANEXO 3 – CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO .....	24
ANEXO 4 – CONSTANCIA DE RECIBO DE PREMIACIÓN.....	25
ANEXO 5 – COMPROBANTE DE PAGO DE DIETAS ARBITRALES .....	26
ANEXO 6 – INFORME DE GASTOS (PAE-LP) FEPAFUT 2023.....	27



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

#### PREÁMBULO

La Federación Panameña de Fútbol, la cual también podrá denominarse abreviadamente como FPF, es una organización privada de naturaleza asociativa, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes, con arreglo a la legislación de la República de Panamá; miembro de la Federation Internationale de Football Association (FIFA), de la Confederación Norte, Centroamericana y del Caribe de Fútbol (CONCACAF), adicionalmente la FPF es miembro afiliado del Comité Olímpico de Panamá.

El Programa de Ayuda Económica está creado con la finalidad de mejorar la capacidad técnica, de desarrollo y administrativa de las Ligas Provinciales afiliadas a la FPF.

Por medio del presente documento se reglamentan los principios, procedimientos y términos para la concesión de ayudas económicas a las Ligas Provinciales de Fútbol afiliadas a la FPF a nivel nacional.

#### TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento regula y desarrolla las disposiciones referentes al Programa de Ayudas Económicas para las Ligas Provinciales y se aplicará a aquellas Ligas Provinciales señaladas en el artículo 3 del presente reglamento que soliciten aportes económicos según las finalidades y propósitos establecidos en este reglamento.

##### ARTÍCULO 2- OBJETIVO

La Federación Panameña de Fútbol como ente comprometido con el Desarrollo del Fútbol en territorio panameño realizará aportes a las Ligas Provinciales con el objetivo de lograr el desarrollo y fortalecimiento del Deporte a nivel Nacional en sus diferentes categorías.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS

Se consideran habilitados para participar del Programa de Ayudas Económicas las siguientes Ligas Provinciales, siempre que cumplan con los respectivos requisitos:

#	PROVINCIA	NOMBRE LIGA
1	<b>Bocas del Toro</b>	Liga Provincial de Fútbol de Bocas del Toro
2	<b>Coclé</b>	Liga Provincial de Fútbol de Coclé
3	<b>Colón</b>	Liga Provincial de Fútbol de Colón
4	<b>Chiriquí</b>	Liga Provincial de Fútbol de Chiriquí
5	<b>Chiriquí Occidente</b>	Liga Provincial de Fútbol de Chiriquí Occidente
6	<b>Darién</b>	Liga Provincial de Fútbol de Darién
7	<b>Herrera</b>	Liga Provincial de Fútbol de Herrera
8	<b>Los Santos</b>	Liga Provincial de Fútbol de Los Santos
9	<b>Panamá Este</b>	Liga Provincial de Fútbol de Panamá Este
10	<b>Panamá Oeste</b>	Liga Provincial de Fútbol de Panamá Oeste
11	<b>Veraguas</b>	Liga Provincial de Fútbol de Veraguas
12	<b>San Miguelito</b>	Liga Provincial Especial de Fútbol de San Miguelito
13	<b>Veraguas Centro</b>	Liga Provincial Especial de Fútbol de Veraguas Centro

Podrán ser incluidas otras Ligas Regionales siempre que exista aprobación previa de Comité Ejecutivo y que las respectivas Ligas cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

### ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOORTE DE FONDOS

Para aplicar a los respectivos fondos, las asociaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:



## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

- a) Mantener personería jurídica emitida por las autoridades deportivas y aval por parte de FPF;
- b) Haber realizado las elecciones de su Junta Directiva en el periodo electoral correspondiente.
- c) Contar con una cuenta bancaria a nombre de la Liga Provincial;
- d) Mantenerse activa en las actividades deportivas federadas, es decir realizar ligas de corregimiento, distritales y provinciales en sus distintas categorías y participar de los torneos nacionales organizados por la FPF;
- e) Haber presentado los informes de sustento de utilización de los fondos recibidos en concepto de ayuda económica y haber obtenido la aprobación de FPF;
- f) Presentar presupuesto de actividades anuales.

### **TÍTULO II – TIPOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS APORTES ECONÓMICOS**

#### **ARTÍCULO 5 – TIPOS DE APORTES ECONÓMICOS**

La Federación Panameña de Fútbol realizará diferentes tipos de aportes reglamentados para las Ligas Provinciales; siendo el Comité Ejecutivo de FPF el encargado de definir el monto anual de los fondos disponibles como ayuda económica, los cuales se determinarán en el Presupuesto Anual de la FPF.

Serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Desarrollo técnico, arbitraje y Directivo.
- b) Desarrollo de Ligas
- c) Competencias Nacionales
- d) Infraestructura y Equipamiento
- e) Fondo de Administración
- f) Honorario a presidente

A continuación, un detalle de los aportes aprobados por FPF para Ligas Provinciales:



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

<b>TIPO DE APOORTE APROBADO</b>	<b>MONTO ANUAL</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>DOCUMENTO DE SOPORTE</b>
Desarrollo Técnico, Arbitraje y Directivo	Provincial <b>B/. 40,000.00</b>	Lo recibe la asociación miembro	Luego de la aprobación del Formato de Solicitud (PAE_LP) FPF.	Informe de Gastos (PAE-LP) FPF. Con todas las facturas y documentos de soporte
Desarrollo de ligas				
Desarrollo de Torneos Nacionales				
Infraestructura y equipamiento				
Fondo de Administración				
Aportes honorarios a presidente	Provincial <b>B/. 12,000.00</b>	Lo recibe única y exclusivamente el presidente electo	Se realizarán pagos mensuales por un monto de B/. 1,000.00 cada uno	Depósito a la Cuenta bancaria de la Liga Provincial – Acta de Comité Ejecutivo
<b>TOTAL APORTES</b>	<b><u>B/. 52,000.00</u></b>	<b>Este total corresponde al Aporte Anual 2025, estimado en el Presupuesto de la Federación Panameña de Fútbol para el mismo año. El mismo podrá verse afectado por situaciones que afecten los ingresos estimados de la Federación y será notificado a los miembros asociados por el Comité Ejecutivo.</b>		



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### **ARTÍCULO 6 – PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS APORTES ECONÓMICOS**

Toda Liga provincial de la FPF en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FPF debe presentar una solicitud de fondos del Programa de Ayuda Económica (Formato de Solicitud (PAE-LP) FPF) por escrito a la Secretaría General Adjunta de Fútbol Aficionado de FPF, en cumplimiento de los términos descritos a continuación. La solicitud de fondos, con todos los adjuntos correspondientes, deberá ser presentada a la Secretaría General, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Las prórrogas de estas fechas límite podrán ser concedidas en circunstancias excepcionales exclusivamente por la Secretaría General.

### **ARTÍCULO 7 – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Los siguientes documentos deberán ser incluidos en la solicitud:

- a) Presupuesto del Programa de Ayuda Económica para el año de la solicitud “Anexo 1”: incluye el monto de fondos solicitado y el plan de uso y destino de los fondos del Programa de Ayuda Económica;
- b) Carta de Paz y Salvo de FPF que indique que los aportes entregados el año anterior fueron respaldados satisfactoriamente;
- c) Confirmación de la apertura de una cuenta Bancaria a nombre de la Liga Provincial, garantizando que la titularidad de dicha cuenta pertenece exclusivamente a la Liga Provincial y a ninguna otra entidad o individuo. De haberla presentada en un año previo y de no existir ninguna modificación no es necesario volver a presentarla;

Cada Liga Provincial que solicite fondos del Programa de Ayuda Económica podrá presentar solamente una solicitud por año. Si, por circunstancias imprevistas, se hacen cambios en las áreas para las cuales se concedieron los fondos, se deberá presentar a FPF una solicitud modificada que incluya los cambios en el presupuesto del Programa de Ayuda Económica y las justificaciones y adjuntos pertinentes. El solicitante deberá guardar una copia completa de su propia solicitud.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### TÍTULO III – GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FPF

#### ARTÍCULO 8 – FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FPF

El Grupo de Trabajo (PAE-LP) FPF tendrá la obligación de analizar la solicitud, a fin de evaluar la conformidad de esta con el criterio y los requisitos de este reglamento y determinar si el plan de uso de los fondos responde a necesidades específicas y prioridades para el desarrollo del fútbol en cada Liga Provincial.

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FPF se reportará directamente a la Secretaría General de FPF, quien a su vez tendrá la responsabilidad de revisar y validar las solicitudes de aportes, así como el cumplimiento de los deberes descritos en este Reglamento, para ser presentados a secretaria general y este posteriormente a Comité Ejecutivo para su aprobación, previa verificación por parte de la Comisión de Finanzas.

#### ARTÍCULO 9 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO (PAE-LP) FPF

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FPF estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Director de Finanzas y Administración
- b) Director de Asesoría Legal
- c) Director de Fútbol Aficionado de FPF

El Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FPF podrá consultar a cualquier otra autoridad y/o persona (interna o externa) de su elección, para ayudar a examinar la solicitud de fondos del Programa de Ayuda Económica. También podrá decidir enviar uno o más representantes de FPF para efectuar en el lugar una inspección de la situación. En dicho caso, la Liga Provincial en cuestión debe ayudar a los representantes de FPF de cualquier forma posible.

### TÍTULO IV – APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

#### ARTÍCULO 10 – CONSIDERACIONES Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

El Grupo de Trabajo del (PAE-LP) FPF dispondrá dentro de los 15 días de recibida la solicitud, para analizar las siguientes consideraciones:

- a) Que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FPF



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

- b) Que la solicitud cumple con los requisitos formales, como así también las condiciones materiales

Si el Grupo de Trabajo del (PAE-LP) FPF considera que:

- a) El solicitante no está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con FPF y/o que la solicitud no cumple con las formalidades estipuladas, se podrá dirigirse al solicitante explicando para que cumpla con dichos requisitos, y devolverle la solicitud para que la complete, o solicitarle cualquier evidencia suplementaria y documentos que se consideren esenciales.
- b) Si el Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FPF considera que el solicitante está en buena situación y solvente con FPF y la solicitud cumple con todas las formalidades, pero no reúne todas las condiciones materiales, (por ej., si los gastos presupuestados no cumplen con los objetivos, y las condiciones para el uso aceptable de los fondos del Programa de Ayuda Económica, el Grupo de Trabajo de (PAE-LP) FPF informará de ello a la Liga Provincial. La Liga Provincial podrá entonces retirar la solicitud o presentar una nueva solicitud con un presupuesto enmendado.

Es decir, el Grupo de Trabajo (PAE- LP) FPF está facultado para que previamente a ser sometida la liberación de fondos revisar, recomendar y/o devolver documentación.

### ARTÍCULO 11 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

El desembolso de los fondos del Programa de Ayuda Económica será efectuado por FPF a la cuenta receptora del programa de la Liga Provincial.

Los Fondos serán desembolsados de la siguiente manera:

- PRIMER APORTE 2025: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) en el mes de enero 2025 para aquellas Ligas Provinciales que hayan presentado su último informe del año 2024 el cual deberá haber sido aprobado por FPF. Adicionalmente deberá haber presentado el Presupuesto para el año 2025.
- SEGUNDO APORTE 2025: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) en reembolso contra presentación de Informe de gastos del uso del primer aporte.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

- TERCER APORTE 2025: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) en reembolso contra presentación de Informe de gastos del uso del segundo aporte.
- CUARTO APORTE 2025: DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) en reembolso contra presentación de Informe de gastos del uso del tercer aporte.
- DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00) distribuidos en pagos mensuales de MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00) en concepto de Honorario a presidente.

Los aportes deberán utilizarse dentro del periodo Fiscal Correspondiente:

- Cualquier aporte de anticipo no recibido a final de año, no podrá ser reclamado por la Liga Provincial, ni será traspasado para uso en el año siguiente.
- Si al final del año la Liga Provincial mantiene aportes que no ha recibido, y mantiene gastos del año en curso, deberá presentar un informe de reembolso de gastos a más tardar el 31 de diciembre, el cual luego de ser evaluado y aprobado, será reembolsado por la Federación hasta el monto disponible que mantenga la Liga Provincial de su presupuesto anual.
- El último aporte que reciba la Liga Provincial en el año deberá ser sustentado con su informe de gastos a más tardar el 31 de diciembre. Si no se recibe este informe de gastos se entenderá que el Aporte en su totalidad no fue utilizado y el monto otorgado pasará a formar parte de su aporte del próximo año. En caso tal que el informe presentado no cubra el monto total del aporte otorgado, esta diferencia no será traspasada para uso del año siguiente, automáticamente pasará a formar parte del presupuesto del próximo año.

La FPF no liberará, en ningún año, un monto anual de fondos del Programa de Ayuda Económica mayor al predeterminado en el Presupuesto Anual, especificado por el solicitante en el presupuesto detallado y aprobado por la Secretaría General de FPF. El Comité Ejecutivo de FPF podrá autorizar excepciones a esta regla.

### **ARTÍCULO 12 – USO PERMITIDO DE LOS APORTES ECONÓMICOS**

Una Liga Provincial que haya recibido fondos del Programa de Ayuda Económica deberá utilizarlos de conformidad con el presupuesto detallado, que haya sido previamente aprobado por la FPF.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

En base a los objetivos del Programa de Ayuda Económica, los fondos concedidos a las Ligas Provinciales podrán ser utilizados en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo Técnico, Arbitraje y Directivo: en la parte técnica enfocado esencialmente en el desarrollo y capacitación de aquellas personas encargadas de la dirección, instrucción y entrenamiento de nuestros futbolistas desde el fútbol base, juvenil, categorías masculinas y femeninas; además del Fútbol y Fútbol Playa. En arbitraje enfocado en el desarrollo, capacitación y actualización de aquellas personas que se requieren para aplicar las reglas del fútbol establecidas por FIFA en un partido. En cuanto a la capacitación de directivos y otras personas que apoyen a las ligas federadas, se permitirá la capacitación en temas relacionados con organización, presupuesto, mercadeo, comercialización, logística de los partidos, entre otros temas; además, se incluye la capacitación y actualización para los comisarios de partido.
- b) Desarrollo de Ligas: Fomentar de manera activa las actividades deportivas federadas, es decir realizar ligas de corregimiento, distritales y provinciales en sus distintas categorías, lo que propicia el crecimiento del deporte:
- Gastos enfocados en Implementos Deportivos como espinilleras, redes, balones, conos, uniformes, etc.
  - Transporte y Combustible pagos de pasajes, bus para transportes de los equipos, compra de combustibles para movilización.
  - Alimentación e Hidratación para jugadores, equipos, delegaciones (delegados y directivos) o instructores que participen de un Torneo o Campeonato desarrollado por la Liga Provincial o sus asociados.
  - Premiaciones como Trofeos, placas, medallas además de pagos de premios monetarios.
  - Gastos de Partidos cualquier gasto que se genere propiamente por la realización de un partido, tales como: corta de hierba, marcación de cancha, seguridad, administrador de estadio, coordinador de campo entre otros.
  - Pago de dietas arbitrales, comisarios.
- c) Competencias Nacionales: Facilitar a las Ligas Provinciales la preparación de equipos Masculinos y Femeninos en todas sus categorías para su participación y representación en los Torneos Nacionales que organiza FPF. Gastos enfocados en:



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

- Implementos Deportivos como espinilleras, redes, balones, conos, uniformes, etc.
  - Transporte y Combustible: Pagos de pasajes, bus para transportes de los equipos, compra de combustibles para movilización.
  - Alimentación e Hidratación para jugadores, equipos, delegaciones (delegado y directivo), instructores; que realicen una actividad en pro del fútbol o que se encuentren representando la asociación miembro en un Torneo con el Aval de Fepafut.
  - Premiaciones monetarias negociadas entre los jugadores y cuerpo técnico con la asociación miembro por niveles alcanzados en el Torneo Nacional.
  - Gastos de Partidos cualquier gasto que se genere propiamente por la realización de un partido, tales como: corta de hierba, marcación de cancha, seguridad, administrador de estadio, coordinador de campo entre otros.
  - Pago de dietas arbitrales por partidos amistosos; viáticos a jugadores, cuerpos técnicos, delegados y directivos, por asistencia a entrenos o por participación en una competencia en representación de la Liga Provincial, suma de dinero cuyo monto es razonable y prudente para la ejecución de una labor en beneficio de la asociación miembro y en pro del Desarrollo del Fútbol;
- d) Infraestructura y Equipamiento relacionados con el Fútbol:** Infraestructura relacionada con el fútbol que sea necesario o facilite el desarrollo del deporte, incluyendo adecuaciones por protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades sanitarias (Previa autorización de la FPF).
- e) Administración:** Gastos administrativos y oficina si mantienen, insumos de oficina, papelería, servicios de copias, gastos de reuniones y cualquier pago adicional sustentable, en beneficio del desarrollo del Fútbol que no pueda ser considerado en los puntos anteriormente mencionados, y que forme parte de las operaciones y del giro común de las actividades que desarrollan las Ligas Provinciales.
- Se permitirá tener personal administrativo ya sea en planilla o por servicios profesionales por este concepto, si se contrata fijo deben presentar contrato de trabajo, comprobante de pago de planillas e inscripción en la CSS, si es por servicio profesional deben tener



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

propuesta firmada y presentación de facturas, el pago de estos servicios debe realizarse por ACH o Cheque.

- f) Honorario a presidente: Honorario para el presidente de la asociación miembro (USD \$12,000.00 anual máximo).

### ARTÍCULO 13 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD O RENUNCIA DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Si una Liga Provincial no tiene o deja de tener la capacidad de implementar un presupuesto para el cual ha recibido fondos del Programa de Ayuda Económica, o si ya no desea implementarlo, sea cual fuere la razón, deberá informar de ello inmediatamente a la FPF.

La FPF tomará las medidas necesarias y emitirá las instrucciones necesarias para salvaguardar estos fondos hasta que el presupuesto en cuestión (u otro presupuesto posteriormente aprobado) pueda ser utilizado.

### ARTÍCULO 14 – REGULACIONES ADICIONALES A LOS GASTOS ACEPTABLES

Se debe procurar que todos los gastos aceptables incurridos por la Liga Provincial sean pagados mediante ACH o cheques, se recomienda minimizar el pago de dineros en efectivo. Los siguientes gastos aceptables requieren el cumplimiento de requisitos para que puedan ser tomados como válidos:

- a) Premiaciones Monetarias: Deben entregar un documento donde queda la constancia de los fondos recibidos, acompañado con una copia del documento de identidad personal y fotos de la premiación. En adición solo se aceptará el pago de premiaciones monetarias por medio de cheques o ACH. Se coloca en Anexo un modelo de recibo para el caso de premiaciones “Anexo 4”;
- b) Aportes a Ligas de Corregimiento, Equipos u otros: Cuando la Liga Provincial entregue un aporte a otras ligas y/o para torneos y partidos, ellos deben seguir las mismas prácticas que estamos incorporando en FPF, de solicitar a la liga y/o equipo un desglose y sustentos de cómo han sido usados estos



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

fondos para que los mismos puedan ser utilizados en el “Informe de Gastos (PAE-LP) FPF” que tendrá que presentar la Liga Provincial;

- c) Pagos de arbitrajes: Los pagos deben generarse mediante Cheque o ACH a cada árbitro, y cada árbitro presentará una factura por sus servicios. Si el pago de una o varias jornadas se realiza a un Colegio de árbitros o a una persona natural encargada o representante de un colegio de árbitros en formación, el colegio de árbitros o el representante que recibe el pago deberá presentar una factura electrónica por el monto total recibido, adicional deberá llenar un documento de anticipo o reembolso de gastos con el detalle de los pagos realizados a cada árbitro, copia u original de las facturas de los árbitros que recibieron el pago, en lo posible Comprobante de Pago para Dietas Arbitrales “Anexo 5” con la firma del árbitro por asistencia y recibido conforme del pago, Copia de cédula de identidad personal (si la factura del árbitro no sea electrónica), además del Calendario del Torneo que se esté realizando.
- d) Uso del Formato “Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo”: Este formato debe utilizarse para pagos menores y no recurrentes, el pago de servicios o compra de insumos mayores a cien balboas (B/.100.00) todo debe ser respaldado con facturas fiscales o facturas preimpresas válidas;
- e) Viático de asistencia a entrenos: en el caso que se otorgue un viático diario a jugadores, delegados o directivos provinciales de una preselección o selección Provincial que luego representará a la Ligas Provinciales en un Campeonato Nacional se deberá llevar un formulario de registro de asistencia y luego cada jugador, delegado o directivo provincial deberá llenar un formulario de Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo “Anexo 3” con el cual dará fe del monto que estará recibiendo en concepto de viáticos. Se aceptará realizar un Cheque o Transferencia a la persona encargada de realizar el pago a los jugadores el cual presentará un Informe Gastos con todos los soportes de pago a los jugadores, se debe ir migrando a que cada jugador mantenga una cuenta bancaria para hacerles ACH o Cheque;
- f) Servicios Profesionales: todos aquellos proveedores que presten servicio a la Liga Provincial como entrenadores, servicios administrativos, contables, mercadeo, etc., deberán mantener una propuesta de servicios, presentar factura electrónica y los pagos deben realizarse exclusivamente mediante ACH o Cheques.

Los fondos del Programa de Ayuda Económica no pueden ser utilizados para fines no aceptables para el programa; tampoco podrá utilizarse ninguna titularidad de los



## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

fondos del Programa de Ayuda Económica como garantía o prenda de cualquier obligación relacionada con actividades para las cuales no se permita el uso de fondos.

### **ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para incentivar el logro de los objetivos específicos y por ende la satisfacción de las necesidades específicas, por ejemplo, la promoción del desarrollo del fútbol juvenil y del fútbol base y/o el desarrollo del fútbol femenino), el Comité Ejecutivo de la FPF puede determinar importes o montos mínimos de los fondos del Programa de Ayuda Económica concedidos, los cuales deben ser aplicados para estos objetivos.

### **ARTÍCULO 16 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES**

Fuera de las especificaciones contempladas en este reglamento, si una asociación miembro no usa todos los fondos del Programa de Ayuda Económica que se le concedieron en un año específico, el importe residual será traspasado para uso en años posteriores. Todo importe residual de fondos del Programa de Ayuda Económica no usado en un año específico debe permanecer en la cuenta de banco específica dedicada a la recepción de fondos del programa de Ayuda Económica y debe ser traspasado al año siguiente o a los años siguientes hasta que sea usado en su totalidad. Los importes residuales de fondos del Programa de Ayuda Económica deben ser incluidos en el informe del año en el que son usados.

En ningún caso los importes residuales traspasados pueden exceder los B/.5,000.00 en cualquier momento, sin la aprobación previa escrita del Grupo de Trabajo (PAE-LP) FPF.

### **ARTÍCULO 17 – GASTOS NO ADMISIBLES DE LOS APORTES ECONOMICOS**

Los siguientes gastos no serán aceptados en la presentación de los informes:

- a)** Compra de Materiales de Construcción; con excepción de los materiales que se requieran para la adecuación de infraestructuras deportivas y por temas bioseguridad.
- b)** Confección de Casetas y Kioscos para Ligas; con excepción de casetas para jugadores, árbitros y comisarios.
- c)** Alquiler de carros para el uso de dirigentes;



## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

- d)** Compra de Tarjeta de Celulares; con excepción de aquellas que sean necesarias para la logística y organización de entrenos y competiciones.
- e)** Servicios de Fiestas;
- f)** Bebidas Alcohólicas;
- g)** Pago de Hoteles para Dirigentes con excepción del hospedaje en la participación en una competición, congresillos técnicos o reuniones de junta directiva de la Liga.
- h)** Pago a empresas o personas que pudiesen desembocar en un posible conflicto de intereses, en caso de incertidumbre deberá consultarse previamente con la Secretaría General Adjunta de Fútbol Aficionado, quien deberá a su vez refrendar con la Dirección de Finanzas y Cumplimiento de FPF.

El uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica para saldar deudas de años previos no está permitido (excepto para la liquidación de cuentas de la FPF). La FPF decidirá acerca de cualquier excepción a esta regla.

### **TÍTULO V – INFORME DE GASTOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS**

#### **ARTÍCULO 18 – OBLIGATORIEDAD DEL INFORME**

Las Ligas Provinciales deberán rendir cuentas por medio del “Informe de Gastos (PAE-LP) FPF” sobre el uso de los fondos que fueron asignados por FPF como parte del Programa de Ayuda Económica.

Las Ligas Provinciales deberán completar y presentar el “Informe de Gastos (PAE-LP) FPF” al Secretario General Adjunto de FPF y posteriormente al área de coordinación de Miembros Asociados, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La Oficina Central de FPF podrá realizar monitoreo y/o evaluaciones de programas específicos implementados a través el uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica. Las Asociaciones miembro deben proporcionar su entera cooperación y plenamente revelar todas las informaciones solicitadas en los plazos establecidos. La falta de cooperación puede negativamente impactar futuras solicitudes o conducir a la suspensión de la financiación.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

La FPF podrá, si lo considera necesario, solicitar reportes adicionales y auditorías acerca del uso de los fondos del Programa de Ayuda Económica durante el transcurso del año.

### ARTÍCULO 19 – PRESENTACIÓN DEL INFORME

Las Ligas Provinciales están obligadas a presentar Informes con sus respectivas facturas, sustitutos de facturas o documentos de respaldos aprobados, que respalden los gastos, adicional desde el año 2025 los Informes de Gastos deberán ser acompañados de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses a los cuales correspondan los pagos incluidos en cada informe. Para que las facturas y documentos presentados tengan validez, deben poseer los siguientes generales:

- a) Factura a nombre de cada Liga Provincial con su RUC en los casos que aplique; Las facturas deben tener fecha del periodo en el cual se está realizando el aporte. Ejemplo, un Informe de aporte 2025, No debe mantener facturas fechadas del año 2024;
- b) Las Facturas deben ser:
  - i. En lo posible facturas electrónicas o fiscales en aquellos casos de empresas jurídicas o personas naturales cuyos ingresos son superiores a B/.36,000.00 y tributen ITBMS. Estas facturas deben ser pre-numeradas e identificar nombre, dirección, teléfono, monto, tipo de servicio etc.;
  - ii. Si es una empresa y/o persona natural que no emite factura fiscal, debe ser una factura preimpresa que mantenga los datos generales del proveedor (nombre, Ruc, Dirección, etc.) y un número secuencial impreso. Ver ejemplo en “Anexo 2” (Factura no Fiscal Aprobada). En el caso de una persona natural se solicitará una copia de la cedula de identidad;
  - iii. En el caso de que la persona que ofrezca un servicio a la Liga Provincial no mantenga una factura válida, éste tendrá que llenar el documento “Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo” con el cual la persona acepta por escrito el haber recibido un pago en efectivo por su servicio prestado y aportará una Copia de un Documento de Identidad personal (cédula o pasaporte), estos pagos menores no deben ser mayores a cien balboas (B/.100.00) ni ser pagos



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

recurrentes *Verificar “Anexo 3”* (Constancia de Recibo de Dinero en Efectivo).

Las facturas deberán ir pegadas en hojas tamaño carta. En caso de que una factura esté impresa en papel térmico, deberán sacarle una copia a cada factura y anexarla al lado de su original.

Cada desembolso debe venir con su correspondiente comprobante de pago, ya sea ACH o Cheque.

### **ARTÍCULO 20 – DESCRIPCIÓN DE LAS FACTURAS**

Cada factura debe mantener información descriptiva de la razón que generó el gasto, torneo, selección, etc.

Si se considera que la descripción de la factura no especifica la razón que generó el gasto, será necesario agregar información adicional. Se permitirá agregar la información adicional de forma manual. Si la información es insuficiente, se deberá indicar el beneficiario de dicho gasto, si fue para un jugador, una selección o un torneo.

Si el gasto fue generado por una persona en particular, la misma debe firmar la factura y agregar el número de su documento de identidad personal.

### **ARTÍCULO 21 – PREPARACIÓN Y REMISIÓN DEL INFORME**

Una vez preparado el informe la asociación miembro deberá enviarlo al coordinador de miembros asociados en la Dirección de Finanzas de la FPF a fin de revisar y validar que el reporte cumple con los estándares y reglamentos aprobados por la FPF para su aceptación.

### **ARTÍCULO 22 – AUDITORÍA DE LOS APORTES ECONÓMICOS**

Conforme a lo establecido en el presente reglamento, al aceptar los fondos del Programa de Ayuda Económica, cada asociación miembro acuerda estar sujeta a auditorías por la FPF para verificar el uso de dichos fondos. Por cada año fiscal, la FPF podrá seleccionar aleatoriamente a cualquiera de las asociaciones miembro para conducir una auditoría del Programa de Ayuda Económica. Los objetivos de dichas auditorías serán:



## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

- a) Examinar los fondos del programa transferidos a la cuenta de la asociación miembro con respecto a la totalidad de los fondos recibidos;
- b) Controlar el uso de los fondos de acuerdo con la solicitud aprobada;
- c) Proporcionarle a la FPF un informe de auditoría del Programa de Ayuda Económica.

Un auditor del Programa de Ayuda Económica nombrado por la FPF se hará cargo de la auditoria de los fondos del Programa de Ayuda Económica y enviará a la Secretaría General de la FPF un informe con los resultados obtenidos, concernientes a la asociación miembro auditada.

La FPF podrá solicitarle a la asociación miembro en cuestión que proporcione toda la evidencia que considere necesaria– en base a la consulta con el auditor del Programa de Ayuda Económica- para una auditoría.

La FPF podrá nombrar a un representante de la FPF para la asociación miembro en cuestión, a quien deberá otorgarse acceso total a todas las cuentas, documentos, etc. que FPF considere necesarios en base a la consulta con el auditor del Programa de Ayuda Económica- para una auditoría.

La FPF se hará cargo de los costos de la auditoria del Programa de Ayuda Económica.

### **ARTÍCULO 23 – USO INCORRECTO DE LOS APORTES ECONÓMICOS**

Si la FPF determinase que, luego de haber examinado el informe presentado, el reporte del auditor del Programa de Ayuda Económica, o en base a cualquier otra información recibida, que (i) los fondos del programa pueden no haber sido utilizados de acuerdo a la solicitud aprobada, (ii) la transacción relacionada con los fondos del programa puede no haber sido registrada y documentada adecuadamente, y/o (iii) cualquier otro incumplimiento con las normas y reglamentos de la FPF, deberá reportarlo a la Secretaría General.

En tal caso, la FPF deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar los fondos del programa desembolsados, entre ellas las siguiente:

- a) Ordenar que se suspenda cualquier futuro desembolso y pago a la asociación miembro en cuestión hasta nuevo aviso;



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

- b) Ordenarle a la asociación miembro en cuestión la devolución de los montos recibidos de FPF;
- c) Ordenarle a la Administración de Fepafut o a terceros, por orden de FPF, que se efectúe una inspección y una auditoría de la asociación miembro en cuestión en cualquier momento. La asociación miembro deberá proporcionar acceso total a las cuentas, a todo tipo de contratos y a cualquier otro documento importante, tal como las actas de reuniones. Tal auditoría deberá ser conducida por cuenta de Fepafut, pero Fepafut se reservará el derecho de exigirle a la asociación miembro pertinente relacionada con esta auditoría, el reembolso de tales gastos;
- d) Tomar otras medidas o iniciar las acciones correspondientes.

Adicionalmente, en el caso en que haya alguna sospecha de fraude o cualquier otra violación de este reglamento o de cualquier otro reglamento aplicable, la FPF podrá reportar el caso al órgano competente de la FPF o, si procede, de la FIFA, para evaluar la toma de probables medidas. El órgano competente de Fepafut o de la FIFA puede tomar una decisión en base al Código Disciplinario de la FIFA (y en base al Código Disciplinario de la FPF).

### **ARTÍCULO 24 – PÉRDIDA, COMPENSACIÓN E IMPUESTOS**

En los casos en que los fondos concedidos no hayan sido invertidos total o parcialmente por la asociación miembro dentro de los tres años a partir de su aprobación, el Comité Ejecutivo de FPF tendrá el derecho de decidir sobre la pérdida de los fondos y su reasignación para su uso en proyectos o programas del fútbol aficionado. La Secretaría General de Fepafut está autorizada a deducir cualquier suma de dinero concedida a una asociación miembro según los términos de este u otro reglamento contra los montos adeudados a Fepafut por la asociación miembro en cuestión.

## **TÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTÍCULO 25 – INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROGRAMA**

La Secretaría General de Fepafut presentará un breve informe al Comité Ejecutivo de FPF referente al estado actual del Programa de Ayuda Económica para las Ligas Provinciales.



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

### ARTÍCULO 26 – JURISDICCIÓN

El presente reglamento se regirá bajo las leyes de la República de Panamá.

### ARTÍCULO 27 – CASOS NO PREVISTOS

Todos los asuntos que no están contemplados en este reglamento serán decididos por el Comité Ejecutivo de la FPF.

El Comité Ejecutivo de la FPF podrá enmendar, a su exclusivo criterio, los objetivos y requisitos del Programa de Ayuda Económica para las Ligas Provinciales.

### ARTÍCULO 28 – OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA FPF

Los fondos del Programa de Ayuda Económica podrán ser utilizados para asegurar que otros programas de desarrollo del fútbol aficionado de la FPF puedan ser llevados a cabo.

### ARTÍCULO 29 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento ha sido elaborado en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Federación Panameña de Fútbol y el mismo podrá ser modificado por aprobación del Comité Ejecutivo.

Este Reglamento empezará a regir a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la FPF.

Reglamento de aportes económicos para ayudas a las ligas provinciales aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo del 12 de febrero de 2025.

Fdo (firmado en original)

Fdo (firmado en original)

---

**Fernando Arce**  
**Presidente Interino**

---

**Miguel Zúñiga**  
**Secretario General**



# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

## ANEXOS

### ANEXO 1 – FORMULARIO DE SOLICITUD Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIGAS PROVINCIALES

#### Formulario de Presupuesto - Programa de Ayudas Económicas - Ligas Provinciales 2025



Asociación Miembro : ESCOJA SU ASOCIACIÓN MIEMBRO

Año de la Solicitud: 2025

Ref No.	Documentos necesarios con la solicitud (Por favor, adjuntar a la presentación)	Sí/No	Notas: en caso de falta de presentación, use el espacio debajo de "Comentarios adicionales/Notas", para explicación más detallada, si es necesario)
1	Mantener personería jurídica emitida por las autoridades deportivas y aval por parte de FEPAFUT.		
2	Presentó los informes de sustento de utilización de los fondos recibidos en concepto de ayuda económica del año posterior.		
3	Plan financiero de 1 año (Presupuesto)		
4	Carta de confirmación de cuenta de banco		
5	En caso de reembolso de gastos ya incurridos, incluir la documentación de soporte (facturas, recibos, etc.)		
6	¿Fondos traspasados del año anterior? Si la respuesta es Sí, por favor agregue y adjunte a esta solicitud la declaración del monto y el uso a que fue destinado		

**Aprobado por Asociación Miembro:**

Apellido /Nombre

NOMBRE

Función

Presidente

Fecha

*Al firmar arriba, certifico que el uso de cualquier fondo de Aportes Económicos para Ayudas a Ligas Provinciales recibido, como así también cualquier pago o transferencia relacionada con dicho uso, no implica ni implicará ninguna violación a la ley o reglamento aplicable a la Asociación Miembro solicitante ni a ningún oficial ni director de la misma.*

**Aprobado por FPF:**

Apellido /Nombre

Función

Fecha

Apellido /Nombre

Función

Fecha

**Comentarios adicionales/Notas**



# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

## ANEXO 2 – FACTURA NO FISCAL APROBADA

<b>Nombre y Ruc</b> ↓ <b>PEDRO PEREZ</b> RUC X-XX-577 DV35 O CI NO. XXXXXXX		<b># Factura Secuencial</b> ↓ <b>FACTURA</b> No. 2019 - 001	
<b>Datos del Proveedor</b> ↓	Urbanizacion Marbella, Bella Vista, Avenida Juan De La Guardia, Edificio Marabierto, Local No. 101 Telefono: 6666-9999 Email: pperez@xxxxxxx.com.pa		
Cliente: _____	Fecha: _____		
RUC: _____	Dirección: _____	XXXXXXXXXX	
Condiciones: <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Contado			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
			-
Confeccionar cheque a nombre de XXXXXXX		Sub-Total	-
		I.T.B.M.S. 7%	
		Total	-
_____ Aceptado conforme - Firma del Cliente			

\*\* Para el caso específico de este anexo, si el Proveedor es una Persona Natural, debe Aportar una copia de su Cédula.

\*\* Esta factura debe haber sido confeccionada por una imprenta cuya razón social y datos fiscales deben aparecer en las mismas.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025**

**ANEXO 3 – CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO**

**CONSTANCIA DE RECIBO DE DINERO EN EFECTIVO**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Por medio del presente documento, Yo \_\_\_\_\_, con documento de Identidad Personal No. \_\_\_\_\_, hago constar que he recibido de la LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_ Balboas (B./\_\_\_\_\_), como pago por mis servicios prestados en concepto de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Adicional aporto mi Documento de Identidad Personal para validación de quien recibe el pago.

**Atentamente,**

**Firma igual que el Documento de I.P.:** \_\_\_\_\_

**Nombre Legible:** \_\_\_\_\_

Utilice este espacio para agregar copia del documento de Identidad Personal



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS  
LIGAS PROVINCIALES 2025**

**ANEXO 4 – CONSTANCIA DE RECIBO DE PREMIACIÓN**

**CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PREMIACIÓN**

Yo suscribo \_\_\_\_\_, varón/mujer, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_ con número de identificación personal \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, representando al equipo \_\_\_\_\_ **ACEPTO** que he recibido conforme por parte de la **LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE \_\_\_\_\_**, la suma \_\_\_\_\_ **DÓLARES CON 00/100** \_\_\_\_\_) mediante cheque No. \_\_\_\_\_ o transferencia con fecha \_\_\_\_\_ en concepto de premio, dado que el equipo \_\_\_\_\_ ocupó el \_\_\_\_\_ lugar del Torneo \_\_\_\_\_ organizado por la Liga Provincial de Fútbol de \_\_\_\_\_.

En razón de lo anterior, declaro y acepto que la **LIGA PROVINCIAL DE FÚTBOL DE \_\_\_\_\_** ha cumplido fielmente con su compromiso respecto al pago del premio correspondiente.

En constancia de aceptación y reconocimiento del fiel cumplimiento del presente documento, conozco y acepto voluntariamente que toda la información contenida en el mismo ha sido revisada y la suscrito y se encuentra completamente conforme, para lo cual lo firma, el día de **hoy** \_\_\_\_\_ **dos mil veinticinco (2025)**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Identificación Personal No.** \_\_\_\_\_

\*\* se anexa Copia de documento de identidad personal.



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS  
LIGAS PROVINCIALES 2025**

**ANEXO 5 – COMPROBANTE DE PAGO DE DIETAS ARBITRALES**

**FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL  
COMPROBANTE DE PAGO DE DIETAS ARBITRALES**

Liga Provincial: \_\_\_\_\_

Liga de Corregimiento: \_\_\_\_\_

Fecha de Partido: \_\_\_\_\_ Estadio Sede: \_\_\_\_\_

Torneo: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Equipos: \_\_\_\_\_ vs \_\_\_\_\_  
Local Visitante

	<b>NOMBRE (Escribir en letra legible)</b>	<b>\$ MONTO</b>	<b>FIRMA IGUAL QUE EN SU CÉDULA (Recibido Conforme)</b>	<b>Número de Cédula</b>
ÁRBITRO				
Asistente 1				
Asistente 2				
4to. Árbitro				
<b>TOTAL</b>			<b>** Cada árbitro deberá aportar una copia de su cédula.</b>	



# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS LIGAS PROVINCIALES 2025

## ANEXO 6 – INFORME DE GASTOS (PAE-LP) FPF 2025

### FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FUTBOL ESCOJA SU ASOCIACIÓN MIEMBRO INFORME DE GASTOS (PAE-LP) FEPAFUT 2025



Favor solo complete las secciones sombreadas

ASOCIACIÓN MIEMBRO: **ESCOJA SU ASOCIACIÓN MIEMBRO**

INFORME PRESENTADO: **1er. INFORME 2025**

FECHA: \_\_\_\_\_

Adj.	CLASE	DESCRIPCIÓN	GASTOS (\$)
I	A	Desarrollo Técnico y Arbitraje	B/. 0.00
	B	Desarrollo de Ligas	B/. 0.00
	C	Desarrollo de Torneos Nacionales	B/. 0.00
	D	Infraestructura y Equipo	B/. 0.00
	E	Fondo Administración	B/. 0.00
	F	Honorario a Presidente	B/. 0.00
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>			<b>B/. 0.00</b>

PRESENTADO POR:

NOMBRE

Presidente de la Asociación Miembro

CÉDULA

Cédula

APROBADO POR:

Departamento de Fútbol Aficionado

Fecha

APROBADO POR:

Secretario General - FEPAFUT

Fecha

VISTO BUENO:

Departamento de Finanzas

Fecha

REVISADO POR:

Departamento de Finanzas

Fecha